



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0931-CU-2016

Huancayo, 18 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 349-2016-DFTS-UNCP del 03 de agosto 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, solicita otorgar mención de Doctor en Honoris Causa para los profesionales Lic. Norberto Ricardo Alayón y Esc. Nicolás Matayoshi Matayoshi.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley invocada, prescribe, atribuciones del Consejo Universitario y en su literal 59.9: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado, **así como otorgar distinciones honoríficas** y reconocer y revalidar los estudios, ...;

Que, el Artículo 5° del Reglamento para nominación de docentes extraordinarios de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 0409-CU-2016, sobre docentes Honorarios, señala: Son aquellos docentes nacionales o extranjeros que son reconocidos por sus relevantes méritos en la producción científica, tecnológica y/o cultural, sujeto a un régimen especial. Son designados por el Consejo de Facultad para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 02 de agosto 2016, se acordó aprobar la propuesta para otorgar mención de doctor en Honoris Causa de Norberto Ricardo Alayón y Nicolás Matayoshi Matayoshi;

Que, el Lic. Norberto Ricardo Alayón ha obtenido el título de Licenciado en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM) 1974, profesor regular titular (Concurso Publico de Antecedentes y Oposición-Resolución 1932/87) de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, miembro de la Comisión externa asesora para la creación de una Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional Arturo Jauretche. Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires) marzo 2014, miembro de la Comisión Académica de la Maestría en Intervención Social. Facultades de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. Noviembre 2012, continuando en la actualidad, miembro del Comité Académico de la carrera de especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia. Escuela de Trabajo Social. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Marzo 2012, continuando en la actualidad; con actuación en organismos públicos y privados durante los años 1966 al 2004, con actividades de investigación;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 12 de agosto 2016, a propuesta del rectorado se acordó concederle la distinción honorífica de Doctor en Honoris Causa a Norberto Ricardo Alayón y Nicolás Matayoshi Matayoshi; y

De conformidad a las atribuciones contenidas en los Artículos 59° literal 59.9 y 33° inciso u) del Estatuto y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de agosto 2016;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** la distinción Honorífica de **Doctor Honoris Causa** al Excelentísimo:

LIC. NORBERTO RICARDO ALAYÓN

2° **EXPEDIR** la medalla correspondiente para que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR